

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado "El Reglamento", establece las reglas para participar en la actividad promocional denominada "Campaña 50% Descuento en Rosti". La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR

El Banco Popular y de Desarrollo Comunal es el titular y propietario de la promoción "Campaña 50% Descuento en Rosti" y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL BANCO**. Todos los derechos relacionados con esta promoción son propiedad exclusiva de El Banco.

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DEL RESTAURANTE

ROSTI, que incluye los siguientes canales: restaurantes y ventanitas Rosti ya sea para comer en el salón o para llevar. Estos son: Restaurantes Rosti: Coronado, Lincoln Plaza, Guadalupe, Tibás, Food Court Parque de Diversiones, Heredia, Oxígeno, San Francisco de Heredia, Real Cariari, Alajuela, City Mall, Plaza Real, Santa Ana, Escazú, Guachipelín, Multiplaza de Escazú, Sabana, San José, Desamparados, Multiplaza del Este, Curridabat, Pinares, Cartago y Terramall y en las siguientes Ventanitas Rosti: Santo Domingo, San Pablo, Multiflores, Pozos, Sabanilla, Monterán, Tres Ríos, Ayarco, Polideportivo Cartago y Rohrmoser.

<u>DIVULGACIÓN DE LA PROMOCIÓN</u>

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopularcr.com/tarjetas



VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el viernes 26 de mayo y finalizando el lunes 26 de junio de 2023 o hasta agotar existencias de los paquetes adquiridos para esta promoción, lo que ocurra primero.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

SUJETOS PARTICIPANTES: La promoción está dirigida todos aquellos Tarjetahabientes tanto de Crédito y Débito cuyo emisor sea el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

DE LA PROMOCIÓN

Todos los Tarjetahabientes de Débito y Crédito del **BANCO** que, durante la vigencia de este contrato, ordenen en restaurantes **ROSTI** alguno de los combos definidos para esta campaña y en cualquiera de los siguientes canales: restaurantes, para llevar (el cliente debe cancelar el adicional por el empaque) y ventanitas recibirán un 50% de descuento sobre el precio regular indicado en el menú. Esta promoción no aplica en conjunto con otras promociones.

Los precios finales que recibirán los clientes son: el combo Día a Día Regular con un refresco regular ¢2.440 colones y el combo Día a Día Fulleado ¢2.790 colones con un refresco regular.

RESTRICCIONES, RESPONSABILIDADES Y CONDICIONES

En la publicidad de la promoción se consignará la frase "**APLICAN CONDICIONES**", ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones, las cuales se detallan a continuación:

- Únicamente se obtendrá el beneficio de descuento de esta promoción, con las compras efectivas realizadas con Tarjetas de Débito o Crédito del Banco Popular activas, cualquier otro estado diferente a este no estarían aplicando para la promoción.
- No aplica con otras promociones o descuentos.



- Aplica únicamente en restaurantes, ventanitas Rosti y servicios para llevar (El cliente debe cancelar un adicional por el empaque).
- No aplica en Pueblo Antiguo o Food Court, excepto del Parque de Diversiones.
- No aplica para servicio a domicilio, ni para plataformas digitales propias o de terceros.
- Se excluyen de esta promoción cualquier otro paquete que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- La responsabilidad del Banco culmina con la finalización de la Promoción. Se excluyen de esta promoción cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la
 actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los
 artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias, se dejará constancia
 en el Acta Notarial que se requiera al efecto.
- Si el Banco o El Restaurante comprueban que uno o varios Favorecidos recibieron el "Rosti Día a Día" incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se reservan el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- El Favorecido será responsable de su uso y su disfrute, a partir del momento en que lo reciba. El Banco no será responsable por cualquier otra situación relacionada directa o indirectamente en la que pueda incurrir el Favorecido debido al uso y disfrute.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede ocurrir el Favorecido debido al consumo del "Rosti Día a Día".
- Si se demuestra que una persona recibió el "Rosti Día a Día" por medio de engaño, el Patrocinador se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.



- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, reportar o denunciar al 2202-2020.
- En el caso de que la entrega efectiva de esta promoción no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el PATROCINADOR no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los PARTICIPANTES.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr.